



Identificación del expediente: 2242/2022 3119

Asunto: Convenio con el INS Lluís Domènech i Montaner para actividades Bachillerato Artes Escénicas. Curso 2021-2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO LLUÍS DOMÈNECH I MONTANER Y EL AYUNTAMIENTO DE CANET DE MAR PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DOCENTES DEL ALUMNADO DE BACHILLERATO DE LA MODALIDAD DE ARTES

En Canet de Mar en la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS:

POR EL INSTITUTO LLUÍS DOMÈNECH I MONTANER DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

La señora Montserrat Zaera García, directora del Instituto Lluís Domènech i Montaner del Departamento de Educación de la Generalidad de Cataluña, con domicilio en la calle Francesc Cambó, 2, de Canet de Mar y de acuerdo con las facultades otorgadas por el artículo

54.3 del Decreto 102/2010, de 3 de agosto, de autonomía de los centros.

POR EL AYUNTAMIENTO DE CANET DE MAR

Blanca Arbell Brugarola, alcaldesa de Canet de Mar, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 53.1 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, especialmente facultada por suscribir este convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2022, asistido/a por la secretaria de la Corporación.

Las partes, que se reconocen mutuamente capacidad jurídica para formalizar este convenio,

MANIFIESTAN:

I. Que desde la puesta en marcha en el INS Lluís Domènech i Montaner en el curso 2009-2010 las enseñanzas de Bachillerato de la modalidad de artes en la vía de artes escénicas hasta la actualidad se han ido suscribiendo diferentes convenios de colaboración entre el Departamento de Educación, el Ayuntamiento de Canet de Mar y Comediants, SA. que incluían tanto la utilización de los espacios escénicos de Comediants, SA, como el desarrollo de varios talleres monográficos por parte del personal de la compañía.



- II. Que tanto el Ayuntamiento de Canet de Mar, como el Departamento de Educación, como el Instituto Lluís Domènech y Montaner de Canet de Mar, como Comediants, SA valoran positivamente el desarrollo de la colaboración iniciada y, en este sentido, quieren profundizar en sus potencialidades.
- IV. Que durante los cursos transcurridos desde el inicio de la oferta del Bachillerato de Artes Escénicas, en el curso 2009-2010, la colaboración entre el personal docente del Institut Lluís Domènech i Montaner i Comediants, SA ha sido muy estrecha y positiva, pero a menudo se ha visto sujeta a ciertos condicionantes de organización docente y logística que han lastrado oportunidades y ocasiones; y que sería bueno para el desarrollo académico de los alumnos ordenar más convenientemente el marco genérico de ésta colaboración.
- V. Que el objetivo final de esta nueva ordenación es aproximarse a la idea de un “clúster escénico y académico”, en el que se pueda incorporar el know-how de compañías y profesionales de reconocido prestigio para que sea un activo de peso para el desarrollo teórico-práctico de las próximas promociones de alumnado de la modalidad de Artes Escénicas hasta unos niveles más intensos que hasta ahora, aprovechando las sinergias evidentes que se pueden establecer entre el mundo profesional y el académico representado por el Instituto y su alumnado.

Por todo ello, las partes, reconociéndose mutua capacidad para actuar, acuerdan formalizar el presente convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera.- El objeto de este convenio es establecer los términos de colaboración entre el Instituto Lluís Domènech i Montaner del Departamento de Educación de la Generalidad de Cataluña y el Ayuntamiento de Canet de Mar para el desarrollo de actividades docentes complementarias y la realización de talleres para completar la formación del alumnado del Bachillerato de Artes escénicas y de los alumnos de 4º de ESO que sigan el itinerario de artes. Estas actividades y talleres docentes tendrán por objetivo aportar conocimientos teóricos y prácticos a los alumnos de la modalidad desde una perspectiva vivencial; y estarán siempre orientadas a enriquecer y potenciar la calidad y el nivel de la acción escénica anual. Asimismo para el curso 2021-2002 se ha previsto la organización del 1er Encuentro de Institutos de Artes Escénicas organizado por el INS Lluís Domènech i Montaner en el municipio de Canet de Mar.

Segunda.- Para el curso 2021-2022, se ha previsto ocho talleres por la totalidad del alumnado implicado del bachillerato de artes escénicas:

- Introducción al teatro de Comediants
- Improvisación con elementos de caracterización
- Preparación y ensayo de un cuento
- Teatro musical 1
- Teatro musical 2



- Coreografías y danzas de calle
- Coreografías y textos para la performance
- Coreografías, textos e itinerarios para la performance.

Además se ha previsto encargar diversas tareas relacionadas con la organización del 1er Encuentro de Institutos de Artes Escénicas y la creación del espectáculo performance conjunto que debe llevarse a cabo.

Tercera.- Para llevar a cabo los talleres y la dirección, guionaje, producción y coordinación del 1er Encuentro de Institutos de Artes Escénicas, el instituto encarga a la compañía o profesional de su elección, este/a debe poner los medios para la realización de todo lo que considere pertinente y necesario.

Cuarta.- Por el desarrollo de los talleres descritos en la cláusula segunda de este convenio el Instituto Lluís Domènech i Montaner y por los gastos del 1er Encuentro de Institutos de Artes Escénicas recibirá un importe de 7.200,00€ que cubrirá hasta el 100% del coste de la actividad. Esta cantidad será satisfecha por el Ayuntamiento en el plazo máximo de 30 días a partir de la formalización del convenio.

La justificación de la subvención correspondiente a los talleres ya las acciones formativas del curso 2021-2022 deberá entregarse antes del 31 de enero de 2023. La justificación se regirá por lo dispuesto en el artículo 19 de la ordenanza municipal de subvenciones. Será necesario aportar la siguiente documentación:

- a) Una memoria de la actividad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una memoria económica, justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor o acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Cuando proceda, se indicarán las desviaciones sobre el presupuesto inicial.
 - Originales o copia compulsada de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente a los que se mencionan en el punto anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
 - Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y la procedencia.

Quinta.- El Ayuntamiento de Canet de Mar ha consignado en el presupuesto 2022 la aplicación presupuestaria 51 32400 45000 con cargo a la que se aplicará este gasto. Esta subvención será incompatible con otras que el centro pueda recibir por el mismo objeto.

Sexta.- En cuanto a la coordinación de la actividad y la relación con el Institut Lluís Domènech i Montaner, ésta estará siempre canalizada por una única persona, que será la persona docente de la asignatura de artes escénicas.

Séptima.- Obligaciones de las partes:.



a) Ayuntamiento de Canet de Mar:

1. Aportar la subvención prevista en la cláusula 5.

b) Instituto Lluís Domènech i Montaner:

1. Formalizar el calendario de actuaciones cada inicio de curso.
2. Detallar la oferta formativa propuesta en cada curso.
3. Proponer la modificación y adaptación de esta propuesta en su caso, en función de las particularidades que cada año presentan las promociones de la modalidad y que dan a cada curso unas peculiaridades específicas a tener en cuenta y aprovechar.
4. La dirección del Instituto Lluís Domènech i Montaner, facilitará la predisposición e implicación del alumnado con la realización global del proyecto, no sólo a través de las evaluaciones pertinentes a las que serán sometidos en base al conjunto de estas actividades, sino también a nivel de compromiso personal de cada uno de los alumnos.
5. Poner a disposición de los alumnos los espacios para desarrollar las actividades previstas en este convenio que, de hecho, constituyen su objeto principal.

Octava.- El seguro escolar cubre las actividades externas llevadas a cabo por el alumnado que forman parte del horario lectivo ordinario.

El seguro de responsabilidad patrimonial y civil de la Generalidad de Cataluña, contratado por el Departamento de Vicepresidencia y de Economía y Hacienda, cubre los posibles daños personales o materiales causados involuntariamente a terceros por hechos derivados de la actividad realizada por el alumnado.

Novena.- Comisión de seguimiento:

Con el fin de impulsar los objetivos de este convenio, se constituye una comisión de seguimiento que vela por su correcto desarrollo, estableciendo el programa de las actuaciones necesarias para llevarlo a cabo. La comisión se reunirá al menos una vez al año. La comisión estará formada por: un representante del Departamento de Educación y un representante del Ayuntamiento de Canet.

La comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse. Asimismo, conocerá de los posibles casos de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y establecerá las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento.

Décima.- Todas las partes se comprometen a dar estricto cumplimiento a la normativa reguladora de protección de datos de carácter personal de acuerdo con lo que determina el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales; así como a aquella otra normativa reguladora de protección de datos de carácter personal que sea



de aplicación durante la vigencia de este convenio y que no contradiga, se oponga o sea incompatible con el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley orgánica 3/2018.

Las partes signatarias también darán cumplimiento a las previsiones establecidas en la Ley orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar ya la propia imagen y demás normativa de aplicación en materia de confidencialidad.

Undécima.- Las partes se comprometen a cumplir la normativa vigente en materia de protección del menor, y concretamente la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Duodécima.- Este convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decimotercera.- Las causas de resolución del convenio son las recogidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de régimen jurídico del sector público.

Decimocuarta.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, la modificación, la resolución y los efectos de este convenio, que no puedan ser resueltas de acuerdo con lo que se determina en el mecanismo de seguimiento, vigilancia y control que se crea en la cláusula décima, serán resueltas por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para que así conste, se extiende el presente documento en ejemplar triplicado y, en prueba de conformidad, lo firman las partes implicadas en el lugar y fecha ut supra ,

Montserrat Zaera García

Directora INS Lluís Domènech y Montaner

ZAERA GARCIA, Signat digitalment per
MONTSERRAT ZAERA GARCIA,
(FIRMA) MONTSERRAT (FIRMA)
Data: 2022.11.23
17:49:04 +01'00'

La secretaria

Clara Pérez Firmado digitalmente
González - DNI por Clara Pérez
(AUT) González - DNI
Fecha: 2022.11.24
16:57:13 +01'00'

Alcalde/sa de Canet de Mar

Blanca Arbell Firmado
Brugarola - digitalmente por
DNI Blanca Arbell
(AUT) Brugarola - DNI
Fecha: 2022.11.24
11:36:43 +01'00'